

el pago de trescientos setenta y nueve mil seiscientos  
ochenta y dos reales dos centimos que dice se adeudan  
para el completo del año por territorial; el Recargo de  
los cincuenta millones y el subsidio; y el Ayuntamiento  
con acuerdo a lo dispuesto en el precedente acuerdo res-  
pecto al mencionado Recargo; teniendo presente que  
al parecer existe alguna equivocación en el cargo que  
se hace a esta Ciudad, y que la oficina de contribuciones  
asegura que para el día veinte y cuatro hará entrega  
en la Secretaría de provincia de unos diecinueve  
duros, acordó: comisionar a D. Lorenzo Ruiz  
o a la persona que haya de hacer la indicada entrega  
para que con presencia de las Respetivas cartas de  
pago, practique la oportuna liquidación con aquella  
dependencia; y que luego que se haya pasado al  
Sr. Gobernador el oficio que queda acordado relativo  
a dicho Recargo, se hagan presentes a la Administra-  
ción cuantas Razones median para que no lleve  
a efecto la expedición del apremio con que comina  
para el día veinte y uno

Se dio cuenta del expediente a profugo formado  
a Cristoval de Vera Diaz numero siete del segundo  
distrito de esta Ciudad, correspondiente al año actual;  
por el cual consta que no se presentó ni al acto

